

### **Términos y condiciones del Programa de Exposiciones de la FAD**

Una vez aceptados por el Comité de Selección del Programa de Exposiciones, los interesados quedan condicionados a este reglamento para exponer en las salas y galerías de la Facultad de Artes y Diseño de la UNAM.

#### **Previo a la exposición**

1. La selección se llevará a cabo de acuerdo a los lineamientos de la convocatoria publicada.
2. La elección de las galerías o espacios de exposición queda a consideración del Departamento de Difusión Cultural.
3. Se celebrará entre la Facultad de Artes y Diseño y el o los artistas, un contrato de comodato y aseguramiento de obra, mismo que dotará de responsabilidades a ambas partes únicamente durante el periodo especificado en su contenido.
4. Los expositores entregarán con al menos un mes de anticipación, la documentación completa de la exposición seleccionada, misma que les será solicitada al momento de confirmarles su participación.
5. El Departamento de Difusión Cultural será el único responsable de la curaduría de la muestra, siendo su fallo inapelable.

#### **Sobre la promoción**

6. La Facultad de Artes y Diseño ofrece el servicio de diseño e impresión de materiales de difusión, tales como carteles, invitaciones, catálogos, cedula de obra, cédulas de sala y constancias.
7. Todo diseño relacionado con la promoción de la exposición, deberá ser aprobado previamente a su publicación por el Departamento de Difusión Cultural.
8. El material de impresión tiene un costo de recuperación para la FAD, mismo que deberá ser cubierto por los expositores, que en caso de pertenecer a la Institución, gozarán del descuento correspondiente.
9. En caso de solicitar el apoyo para el diseño e impresión de materiales de difusión por parte de la FAD, el artista se compromete a entregar con un mes de anticipación al Departamento de Difusión Cultural la información necesaria para permitir su elaboración.

10. Los soportes, tamaños y técnicas de impresión de la FAD son limitados, por lo que los autores interesados en hacer uso del servicio, deberán de adaptar sus demandas a las posibilidades.

**Sobre la recepción de la obra:**

11. El artista se compromete a entregar la obra en el Departamento de Difusión Cultural, perfectamente embalada, enmarcada y en buen estado, considerando siempre las medidas de los accesos.

12. La obra deberá llegar a más tardar diez días antes de la inauguración (sujeto al calendario de la Institución).

13. En caso de piezas voluminosas, la Institución ofrece el apoyo de transporte para el artista, quien deberá notificarlo con antelación para realizar la programación respectiva. Siempre y cuando se encuentre en la CDMX

14. De aplicar, es necesario cumplir con las siguientes especificaciones para poder realizar el transporte de obra:

- Contar con la lista de obra que será transportada (con fotografías)
- La obra deberá estar perfectamente embalada
- Se deberá proporcionar la dirección exacta con mapa de donde se recogerá la obra
- Se indicará el nombre completo del Comisario de Obra que acompañara al operador del transporte desde la salida del Plantel
- El transporte se programara a criterio de la FAD.
- El responsable que acompañará al transporte deberá estar en el plantel media hora antes de la salida del transporte, si no estuviera en ese horario se cancelará ese transporte
- El interesado deberá considerar que la Institución no cuenta con personal para cargar la obra, el artista deberá contar con el personal apropiado.

**Sobre el montaje de la exposición**

15. La museografía queda a responsabilidad exclusiva del Departamento de Difusión Cultural de la FAD.

16. El montaje se llevará a cabo en presencia del artista y en colaboración con el personal de museografía y montaje de Difusión Cultural, durante los horarios del plantel.

17. Si la exposición requiriera material o personal especializado, con el que la FAD no contara, deberá aportarlo el propio expositor, ya sea durante la instalación o en el período de exhibición.

18. No está permitido pegar, clavar, pintar o modificar los muros, ventanas y puertas de las galerías.

19. Debe evitarse que exposiciones (como instalaciones o performances) causen algún daño a las salas y galerías, al propio edificio o en sus equipos, en caso de que así fuera, el expositor queda obligado a repararlo o cubrir el costo de reparación, de acuerdo al dictamen realizado por la DGPU. Así mismo no se permiten obras orgánicas o perecederas que pongan en riesgo la salud pública.

#### **Durante la Exposición**

20. Las exposiciones tienen una duración de 3 semanas, adicionales a la semana en que se llevará a cabo el montaje de la misma y la semana destinada a desmontaje.

21. El Departamento de Difusión Cultural hará la difusión de la exposición en los medios de comunicación universitarios y externos; sin embargo, se precisa contar con el apoyo por parte del expositor para reforzar la difusión de la misma.

22. El Departamento de Difusión Cultural gestionará la vigilancia necesaria para el cuidado de la obra expuesta. La contratación de vigilancia privada no está permitida.

23. La obra se encontrará protegida por la Dirección General de Patrimonio de la UNAM, desde el ingreso hasta el desmontaje de la obra; lo anterior, siempre y cuando se cumplan los requisitos de aseguramiento.

#### **Al concluir la exposición**

24. La obra deberá ser desmontada inmediatamente después del periodo de exhibición.

25. Se requiere la presencia del artista para llevar a cabo el desmontaje y embalaje respectivo. En caso de no estar presente el artista o responsable de la obra, la FAD se deslinda de cualquier daño que puedan sufrir las obras.

26. El artista llevará a cabo el embalaje correspondiente de su obra.

27. El material de embalaje lo deberá proporcionar el expositor.

28. La obra no deberá permanecer dentro de las instalaciones de FAD por más de 5 días hábiles después de concluida la exhibición; transcurrido ese lapso, la Institución no se responsabilizará por la obra.

29. En caso de requerir el apoyo de transporte, quedara sujeto a lo dispuesto en los puntos sobre la recepción de la obra.

30. La obra se entregará a nivel de piso, en cualquier caso el artista deberá contar con personal para la carga y descarga de la obra.